
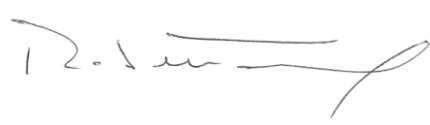
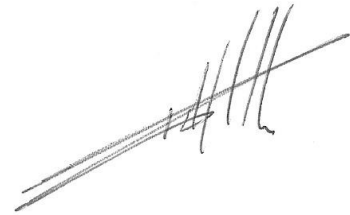


ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE

P03/SP02

CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Gabinete de Calidad y Estudios	Secretario General	Rector
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 08/09/2016	Fecha: 08/09/2016	Fecha: 08/09/2016

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Orientación al Estudiante		
Código: P03/SP02	Revisión: 2	Fecha: 08/09/2016
<p>Descripción: Subproceso establecido que define los criterios para la orientación del estudiante de la enseñanza en la Universidad Europea del Atlántico. Se incluye y responde a la Directriz AUDIT "Orientación de las Enseñanzas a los Estudiantes", dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria. Esta directriz hace referencia a los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad comprobar que las acciones que se emprenden tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.</p>		
Propietario: Rectorado.		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
00	25/11/2013	Borrador inicial	Todas
00	24/04/2014	Añadido Propietario/Responsables/Descripciones	Todas
01	25/05/2015	Cambio de nombre del documento para ajustarse al contenido, definiciones, descripción del proceso y eliminado desarrollo, modificado diagrama de flujo, actualizado indicadores y archivo.	Todas
02	08/09/2016	Nuevo servicio implicado en orientación al estudiante: Servicio de Alumnos y Becas, revisión de indicadores.	4, 5 y 7



Índice

1. Definición	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s)	4
1.3. Alcance	4
1.4. Referencias	4
1.5. Definiciones	4
2. Descripción del Proceso	5
3. Diagrama de flujo	6
4. Responsabilidades	7
5. Conexión con otros subprocesos	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores	7
7. Archivo	7

1. Definición

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico revisar, actualizar y mejorar los procedimientos relacionados con las acciones de orientación personal, académica y laboral de los estudiantes.

Responde a la Directriz AUDIT “Orientación de las Enseñanzas a los Estudiantes”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria.






1.2. Cliente(s)

Estudiantes en general (nuevo ingreso, cursos intermedios y de último curso), Egresados (Trabajadores) que deseen continuar actualizando permanentemente su formación, y Egresados (Titulación finalizada) que deseen especializarse y profundizar más en sus conocimientos.

1.3. Alcance

Es de aplicación a la información relativa a todas las Titulaciones oficiales impartidas por la Universidad Europea del Atlántico.

1.4. Referencias

-  Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
-  Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
-  Perfiles de ingreso y egreso de la Universidad Europea del Atlántico.
-  Planes de estudio y Guías Docentes de la Universidad Europea del Atlántico.
-  Normativa de la Universidad Europea del Atlántico.

1.5. Definiciones

- Plan de Orientación al Estudiante (POE): conjunto de acciones de acogida, asesoría e información cuya finalidad es mejorar la calidad del aprendizaje y estancia del estudiante en la Universidad Europea del Atlántico.
- Grupos de Interés: todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad.

2. Descripción del Proceso

El Gabinete de Calidad y Estudios, junto a los servicios implicados en las acciones de orientación al estudiante, analizará y evaluará los objetivos del Plan de Orientación al Estudiante (POE) para adecuarlo a las necesidades detectadas antes del inicio del curso académico.

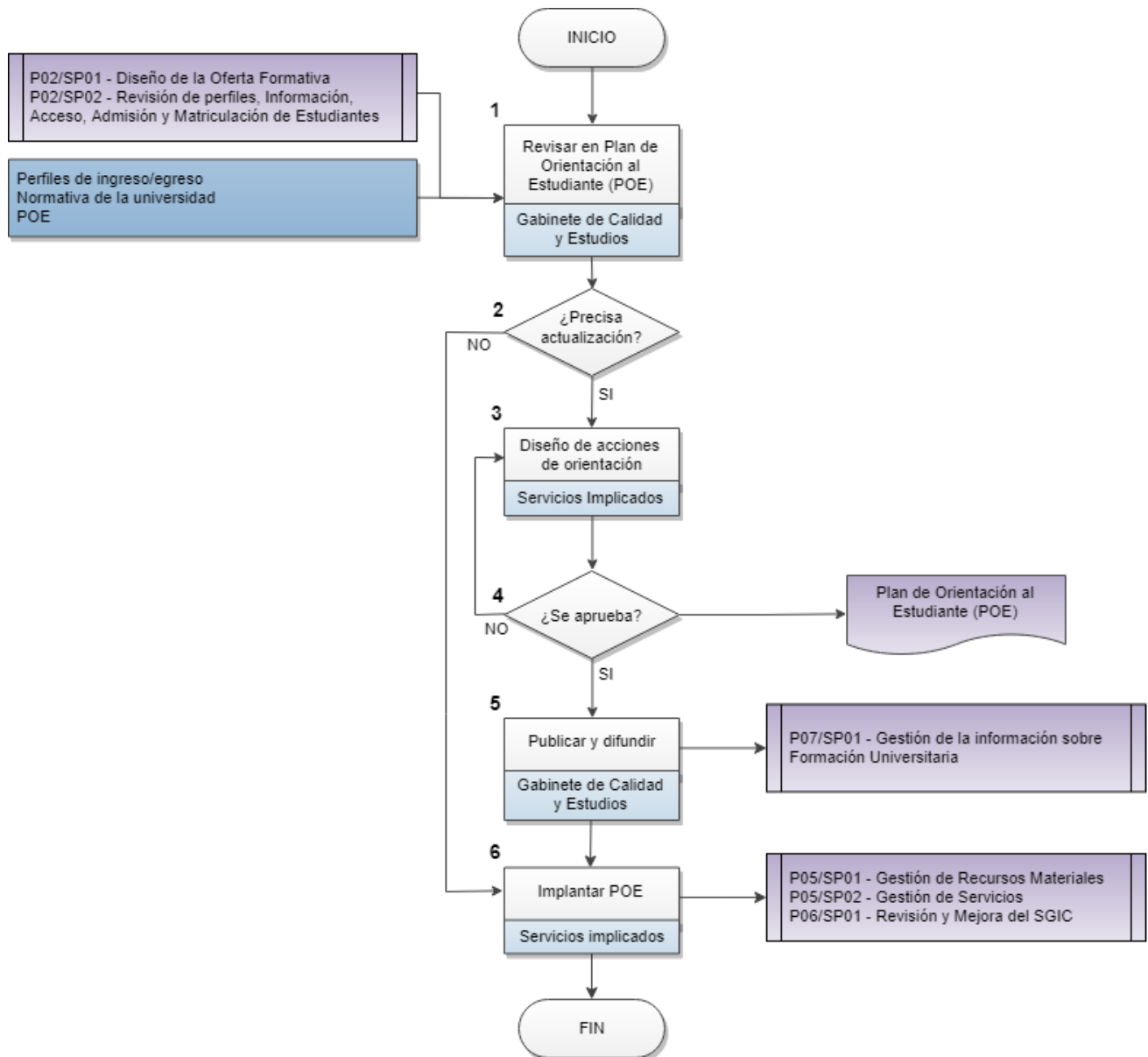
Estos servicios implicados son el Centro Empresa Universidad (CEMU), el Gabinete Psicopedagógico, Negociado de Admisión y Servicio de Alumnos y Becas.

En caso de precisar una actualización del POE, los servicios implicados diseñarán las líneas de actuación para orientar al estudiante durante su etapa académica y facilitar su futura integración en el mercado laboral; el POE puede prever actividades como charlas, conferencias, talleres, aulas virtuales, etc.

El borrador del POE será evaluado y aprobado por el Rectorado, informándose a los grupos de interés según lo establecido en el procedimiento *P07/SP01 – Gestión de la Información sobre Formación Universitaria*.

Los departamentos implicados se encargarán de implementar el POE, poniendo en marcha los diferentes planes de acción aprobados y realizando el análisis de los datos e indicadores correspondientes.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Rectorado				Gabinete de Calidad y Estudios				CEMU				Negociado Admisión				Gabinete Psicopedagógico				Servicio de Alumnos y Becas			
1				i		👤					👤				👤				👤				👤	
2	👤					👤					👤				👤				👤				👤	
3				i		👤					👤				👤				👤				👤	
4		👤					👤				👤				👤				👤				👤	
5		👤				👤					i				i				i				i	
6							i		👤				👤				👤				👤			

👤 : Decide - 🧑‍🔧 : Ejecuta - 👤 : Participa - i : Es informado

5. Conexión con otros subprocesos

P02/SP01 - Diseño de la Oferta Formativa

P03/SP01 - Revisión de Perfiles, Información, Acceso, Admisión y Matriculación de Estudiantes

P03/SP02 - Orientación al Estudiante

P05/SP01 - Gestión de Recursos Materiales

P05/SP02 - Gestión de Servicios

P06/SP01 - Revisión y Mejora del SGIC

P07/SP01 - Gestión de la Información sobre Formación Universitaria

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IND-130	Satisfacción del estudiante con atención orientación

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
	Plan de Orientación al Estudiante (POE)	Gabinete de Calidad y Estudios

El soporte de archivo será digital y/o en papel, y el tiempo de conservación será de seis años.